



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2016-0243

Acúsesse recibo del oficio No.305 de 30 de julio de 2021, proveniente del Juzgado 6° Laboral del Circuito de Bucaramanga; no obstante, **advértasele** que el embargo de remanentes comunicado a través de dicha misiva **no** será tenido en cuenta, pues este cobro coactivo **terminó** mediante sentencia de 31 de agosto de 2017 (confirmada por la Sala Civil del Tribunal de esta ciudad en fallo de 8 de agosto de 2018), tras prosperar las excepciones elevadas por la demandada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	08/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 110 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP